

Agosto 8 de 2023. Al Despacho de la señora Jueza, el presente asunto que regreso del Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de Popayán.

EL SECRETARIO,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Auto Sustanciación No. 039

Santander de Quilichao, Cauca, agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Recibido del Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de Popayán, el presente expediente siendo demandante SAMMY DAVID PAZ VIVAS en contra del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, cuya Sentencia fue revocada mediante sentencia de 13 de abril de 2023 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Cauca., se DISPONE:

PRIMERO: ESTAR a lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto PROCEDASE a la liquidación de costas de la primera instancia conforme al art. 361 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍN
JUEZA

